



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

SGPA/0931/COAH/2023

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NUMERO DE PÓLIZA DE SEGURO. EN LAS PAGINAS 2, 3, 4 Y 5 DE 6.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento.



Lic. Jose Armando Guerrero Viesca.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_ CONCERTADA EL 19 de enero del 2023

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>

ACTA 02 2024 SIPOT 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: CIS Consultores

FECHA: 10-07-2023 NOMBRE: Emmanuel Jerez

HORA: 11:00 CARGO: Administración

Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0931/COAH/2023

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltito, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio del 2023

C. JUAN DE DIOS ROJAS CUEVAS

REPRESENTANTE LEGAL

DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)

AUTOPISTA MONTERREY-SALTILLO Km. 8.5

CORREDOR INDUSTRIAL RAMOS ARIZPE C.P. 25900

RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL. (844) 438 36 00 EXT. 3607

Correo electrónico: msanchezc@deacero.com

26 JUL 2023

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

15 JUN 2023

RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

NUMERO DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

LAU-05-0027-051-2008

NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

DEA820502711

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- I.- Que con fecha 13 de mayo de 2008, la empresa **DEACERO, S.A. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**, presentó en esta Delegación una Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.- Que mediante el oficio No. SGPA/697/COAH/2008, de fecha 03 de julio de 2008, la Delegación Federal de la SEMARNAT Coahuila expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-0027-051-2008 a nombre de la empresa **DEACERO, S.A. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**.
- III.- Que con fecha 19 de diciembre de 2014, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**, presentó en esta Delegación una Solicitud de Licencia Ambiental Única, por cambio de Razón Social, la inclusión de nuevos productos, aumento de la capacidad instalada sin incremento de nuevos equipos o procesos que modifiquen las emisiones.
- IV.- Que mediante oficio No. SGPA/0279/COAH/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, la Delegación Federal de la SEMARNAT Coahuila expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-0027-051-2008 a nombre de la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**.
- V.- Que con fecha 08 de agosto de 2016, registrada con número de Bitácora 05/LU-0030/08/16, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**, presentó en esta Delegación una Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, No. LAU-05-0027-051-2008, por modificación de la capacidad de producción autorizada a través del oficio No. SGPA/0279/COAH/2015 de fecha 25 de febrero de 2015, en donde por un error involuntario del área de producción se presentaron datos erróneos en la capacidad de producción, por lo que en esta actualización se solicita su modificación.
- VI.- Que mediante oficio No. SGPA/1541/COAH/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, la Delegación Federal de la SEMARNAT Coahuila expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-0027-051-2008 a nombre de la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El pueblo organizado es el poder

VII.- Que con fecha 06 de mayo de 2021, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**, presentó en esta Delegación una Solicitud de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior, por modificación de la capacidad de producción, incremento y eliminación de equipos y Modificación del Registro como Generador de Residuos Peligrosos por actualización.

VIII.- Que mediante oficio No. SGPA/1541/COAH/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, la Delegación Federal de la SEMARNAT Coahuila expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-0027-051-2008 a nombre de la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**.

IX.- Que con fecha 17 de mayo de 2023, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**, presentó en esta Delegación una Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior, por modificación de la capacidad de producción y cambio de nomenclatura de unos equipos.

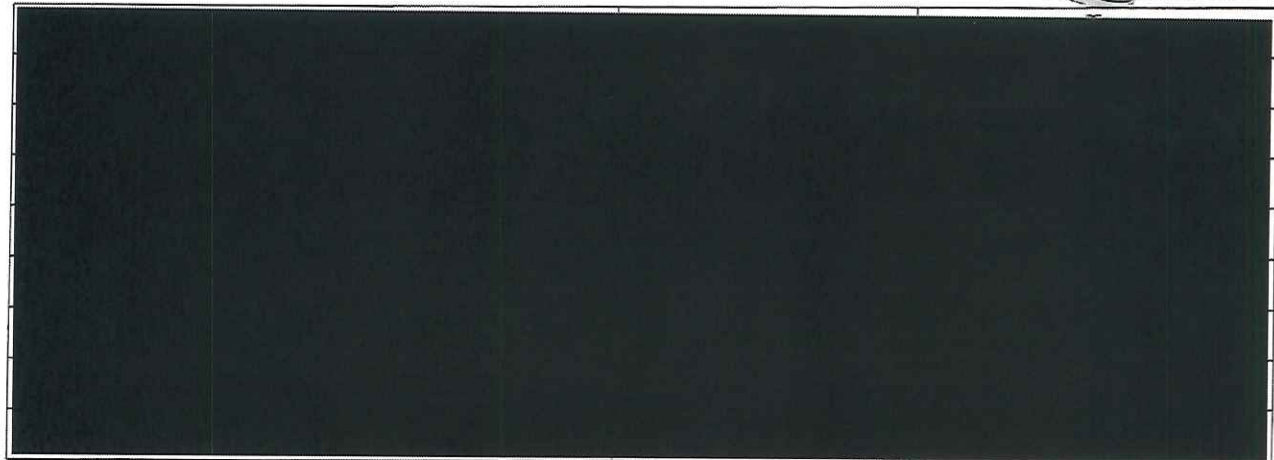
RESUELVE:

1.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-0027-051-2008, gestionada por la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**, ubicada en Autopista Saltillo-Monterrey Km. 8.5, Corredor Industrial Saltillo-Ramos Arizpe C.P. 25900, en el Municipio de Ramos Arizpe, del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Número de Registro Ambiental DEAB20502711; que se dedica a la producción y transformación de alambres finos.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)** en cuanto la modificación de la capacidad de producción y

3.- Que la producción autorizada en la Actualización de la Licencia Ambiental Única, otorgada mediante oficio No. SGPA/0763/COAH/2021, descrita en el considerando VII, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como sigue:

Nombre del Producto	Capacidad Anual Instalada	
	Cantidad	Unidad



4. Equipos que se dan de alta en la presente actualización

Nombre de Equipo	Capacidad de Producción (Ton/año)



6.- DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos) ingresa Modificación por actualización a su Registro Como Generador de Residuos Peligrosos registrado con Bitácora número 05/HR-0072/05/23 de fecha 16 de mayo del 2023, quedando como se indica a continuación:

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0084/05/23



CONDICIONANTES

PRIMERA.- Las condiciones del oficio No. SGPA/697/COAH/2008, y sus actualizaciones permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus partes por **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**

SEGUNDA.- La presente resolución no exime a la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Alambres Finos)**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

TERCERA.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

CUARTA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.

QUINTA.- El establecimiento denominado **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

SEXTA.- El establecimiento denominado **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

SEPTIMA.- Deberá dar aviso anticipado a la Secretaría en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Así mismo deberá dar aviso inmediato en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación. Lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA e Materia de Prevención y Control de Contaminación a la Atmósfera.

OCTAVA.- En el caso de que las partículas no cumplan con lo establecido en la NOM-043-SEMARNAT-1993, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, deberá de instalar un equipo de control de emisiones según lo establecido en el artículo 17 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

NOVENA.- La operación y funcionamiento de **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, deberá ajustarse al Programa de Contingencias de la empresa en caso de no contar con dicho Programa, deberá presentar una copia de dicho documento en un lapso de 45 días hábiles contados a partir de que reciba el presente resolutivo.

Una vez declarado el fin de la Contingencia Ambiental la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, deberá elaborar un informe de las medidas ejecutadas durante la fase del PRCA que se haya declarado, que incluirá, de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a) Descripción de las medidas efectuadas durante el episodio.
- b) Listado de equipos y/o actividades suspendidas.
- c) Cálculo de las emisiones reducidas.
- d) Evidencia fotográfica de las acciones realizadas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Dicho informe estará a disposición de la PROFEPA cuando esta así lo requiera.

El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.

Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)** que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.(Planta Alambres Finos)**, por conducto de su Representante Legal el **C. JUAN DE DIOS ROJAS CUEVAS** por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

c.c.p. Mtro. Daniel López Vicuña General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (copia vía electrónica).

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG